



AYUNTAMIENTO
DE
MAJADAHONDA
(MADRID)



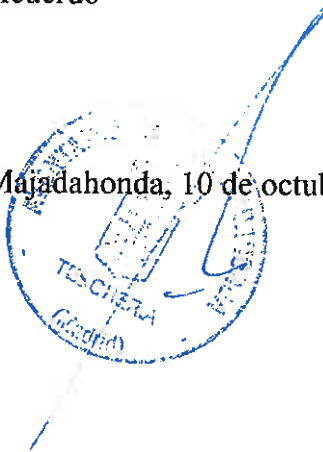
1

D. José Ignacio Pulido Pulido, en calidad de Tesorero del Ayuntamiento de Majadahonda, con domicilio a efectos de notificaciones en Pz. Mayor 3. C.P. 28220 de este Municipio,

DECLARA:

Que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha acordado, mediante Decreto núm. 2438/16 de fecha 29 de septiembre adherirse al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Comunidad Autónoma de Madrid para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito con fecha 3 de noviembre de 2014, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario en cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en los correspondientes Anexos. Se adjunta copia del Acuerdo

Majadahonda, 10 de octubre de 2016



Comunidad de Madrid- Dirección General de Calidad de los Servicios y atención al ciudadano

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Majadahonda 00000673**
 Fecha y hora de registro: **13-10-2016 13:16:28 (Hora peninsular)**
 Número de registro: **00000673_16_0005807**

Interesado

NIF		Código postal:	28220
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.- TESORERIA	País:	España
Dirección:	PLAZA MAYOR, 3	D.E.H	
Municipio:		Teléfono	
Provincia:		Correo electrónico	
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto: **REMISION DE DECRETO Nº 2438/16 CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y AAPP Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA PRESTACION MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION ELECTRONICA**

Unidad de tramitación de destino: **Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno A13003350**

Ref. externa:
 Nº Expediente:
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
RS_11055.pdf	1.27 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-8f3ad304711d1b85083a818e8a2a8d57			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-8f3ad304711d1b85083a818e8a2a8d57			

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Majadahonda a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Concejalía de Hacienda, Desarrollo
Económico y Festejos
TE/IPP/erp
Expte J04/16

DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2438 /16 DE FECHA 29-9-16.

De conformidad con la propuesta de resolución del Tesorero de fecha 26 de septiembre de 2016, fiscalizado por Intervención con fecha 27 de septiembre, y siendo el texto de la propuesta el siguiente:

"Con fecha 3 de noviembre de 2014 y publicado en el BOCAM 293 de 9 de diciembre y BOE 297 de esa misma fecha, se procedió a suscribir el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración electrónica. El objeto del mismo es establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento en común de soluciones tecnológicas básicas de Administración electrónica que prestan las parte firmantes, así como determinar las condiciones en que la Comunidad de Madrid facilitará el acceso a las Entidades Locales de su territorio que estén interesadas en las soluciones relacionadas con la cláusula segunda del presente convenio entre las que se encuentra, entre otras, la Red Sara o la Dirección Electrónica Habilitada y Catálogo de procedimientos del Servicio de Notificaciones Electrónicas para la notificación por estos medios.

Recoge el convenio que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid podrán acceder a las funcionalidades de todas o algunas soluciones recogidas "mediante acuerdo suscrito al efecto entre aquella y cada Entidad Local". La cláusula novena indica que este convenio no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Por la Comunidad de Madrid se nos informa que este Ayuntamiento se adhirió al convenio en el año 2008, siendo preciso que las Entidades Locales se adhieran a este nuevo convenio. Por su parte es de interés acceder a algunas de estas soluciones tecnológicas, cuyo proceso de generalización está en marcha y que permite uniformar la relación del ciudadano con todas las administraciones públicas que participen en el mismo con dos claros efectos: simplificar las mismas mejorando el servicio al ser iguales o similares independientemente de aquella con la que contacten y reducir el coste de su implementación.

Los Anexos recogen las especificaciones técnicas que han de cumplirse para la utilización de las soluciones básicas de Administración electrónica.

Visto el expediente administrativo y la Legislación vigente, por esta Tesorería se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.-ADHERIRSE al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Comunidad Autónoma de Madrid para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito con fecha 3 de noviembre de 2014, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario en cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en los correspondientes Anexos.

2. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos."

Y a la vista del informe de Intervención de fecha 27 de septiembre de 2016.

HE RESUELTO:

1.-ADHERIRSE al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Comunidad Autónoma de Madrid para la prestación mutua de servicios de administración

PARA EL EXPEDIENTE



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Concejalía de Hacienda, Desarrollo
Económico y Festejos
TE/IPP/erp
Expte 104/1e

electrónica, suscrito con fecha 3 de noviembre de 2014, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario en cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en los correspondientes Anexos.

2. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Majadahonda, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE

Doy fe.

La Secretaria General Accidental,

Fdo. Narciso de Foxá Alfaro



Fdo.: Yolanda Salazar Corredor